

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

	ú	m	Δ 1	rn	•
1.4	ш	ш	C	w	

Referencia: 1-47-0011549-16-1

VISTO la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, su Decreto Reglamentario N° 1421 del 8 de agosto de 2002 y el Expediente N° 1-47-0011549-16-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación del pase en comisión de servicios al HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD Y ADICCIONES "LIC. LAURA BONAPARTE" del agente de Planta Permanente de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA – ANMAT, Contador Público Pablo Gabriel CARADONNA (DNI 17.275.609), Legajo N° 109.790 quien desempeña sus funciones en esta Administración Nacional desde el 1° de enero de 1995.

Que dicha Comisión de Servicio fue concedida a partir del 1° de junio de 2016 por el término de SEIS (6) meses, prorrogables con causa fundada, mediante Disposición ANMAT Nº 13360 de fecha 7 de diciembre de 2016.

Que por Disposición ANMAT Nº 6955 de fecha 23 de Junio de 2017 se dispuso prorrogar el citado pase en Comisión a partir del 1° de diciembre de 2016 por el término de SEIS (6) meses.

Que por Nota del 1° de junio de 2017 el Interventor General del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD Y ADICCIONES "LIC. LAURA BONAPARTE" acuerda con la renovación de la comisión de servicios dispuesta por Disposición ANMAT Nº 6955/2017.

Que el desempeño de la gente ha resultado satisfactorio y atento a ello corresponde proceder a la prórroga de la comisión de servicios a partir del 1° de junio de 2017, por el término de SEIS (6) meses.

Que el movimiento que se propicia se encuadra dentro del Anexo I, Capítulo III, Artículo 15, inciso b), apartado I) del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164.

Que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y Decreto Nº 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por prorrogado el pase en comisión de servicios al HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD Y ADICCIONES "LIC. LAURA BONAPARTE" a partir del 1° de juniode 2017, por el término de SEIS (6) meses, prorrogables según lo establecido en el Anexo I, Capítulo III, Artículo 15, inciso b), apartado I) del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164, del agente de la Planta Permanente de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA-ANMAT, Contador Público Pablo Gabriel CARADONNA (DNI 17.275.609) Legajo N° 109.790, Categoría B - Grado 9, del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2098/08, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).

ARTÍCULO 2°.- Déjase constancia de que el movimiento que se propicia no generará derecho al agente a percibir viático ni compensación alguna.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda, notifíquese al interesado por el DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS, dese a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-011549-16-1